

Ana G. LÓPEZ MARTÍN, *International Straits. Concept, Classification and Rules of Passage*, Heidelberg-Dordrecht-London-New York, Springer, 2010, 218 + xviii pp.

No hay duda que realizar un trabajo de investigación y escribirlo en inglés constituye un gran desafío para los *iusinternacionalistas* españoles que pocos llegan a asumir. La profesora López Martín pertenece a ese reducido grupo, y prueba de ello es esta monografía que recensionamos, que cuenta, además, con el mérito añadido de haber sido publicada por una de las editoriales científicas de mayor prestigio mundial como es Springer, quien en una muestra de su calidad también la publica como E-book. Estas circunstancias, unidas al hecho incuestionable de la enorme calidad de la obra, nos llevan no sólo a felicitar a la autora, sino también a congratularnos por el prestigio que supone para la doctrina española de Derecho internacional, en general, y para nuestra facultad, en particular.

La profesora López Martín ya nos obsequió hace dos años con una monografía sobre este mismo tema, *La navegación por los estrechos. Geostrategia y Derecho*, publicada por Dykinson y recensionada en esta misma revista por el profesor Carnerero Castilla, que vino a llenar un importante vacío que existía en la investigación sobre el Derecho del mar. En efecto, nadie

hasta entonces había asumido el reto de analizar tan pormenorizadamente el régimen jurídico de la navegación por los llamados estrechos internacionales y, sobre todo, el de localizar todos y cada uno de los estrechos existentes en el mundo para determinar su concreto régimen jurídico. En esta línea, la presente obra supone una adaptación de la publicada en 2008, así como su completa revisión y actualización.

El libro está dividido en torno a seis capítulos que, con una estructura perfectamente lógica, van adentrando al lector desde el análisis histórico a la regulación actual de los estrechos, y desde el macrocosmos de la regulación general de la *Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar* de 10 de diciembre de 1982, al microcosmo del régimen jurídico particular de cada uno de los estrechos. Todo ello para conseguir una visión completa y detallada de la regulación nacional e internacional de los estrechos internacionales.

En esta línea, el primer capítulo del libro hace un breve recorrido histórico de la que ha sido la regulación jurídica de la navegación por los estrechos desde los tiempos de Hugo Grocio hasta el inicio de la III Conferencia de Nacio-

nes Unidas sobre Derecho del Mar en 1973, prestando especial atención a uno de los puntos clave de dicho régimen, cual es la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 9 de abril de 1949 en el asunto del *Estrecho de Corfú*. Sin duda, la perspectiva histórica que ofrece esta parte es fundamental para entender en toda su extensión los cambios impuestos tras la III Conferencia de Derecho del Mar.

Es, precisamente, el análisis detallado de todos los pormenores y entresijos de la citada III Conferencia el que ocupa el capítulo segundo del trabajo. La autora expone clara y pormenorizadamente la lucha de intereses que sobre este particular se dieron entre las grandes potencias marítimas (con EEUU y Rusia a la cabeza), deseosas de una completa libertad de navegación, y los Estados ribereños de estrechos (encabezados por España) que veían peligrar la seguridad en sus aguas territoriales. Como sabemos, no fue David, sino Goliat quien triunfó finalmente, como evidencia la Parte III de la *Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar* (CNUDM), finalmente adoptada el 10 de diciembre de 1982.

El concienzudo análisis de esa Parte III de la CNUDM centra el resto de la monografía, que pone un especial interés en abordar aquellas cuestiones hasta ahora apartadas o ignoradas por la doctri-

na. Tal es el caso de la interpretación exacta que deba darse a la noción de «estrechos utilizados para la navegación internacional» que titula la Parte III, así como la disección de las diferentes categorías de estrechos con que ha atomizado la CNUDM el régimen jurídico de este espacio marítimo. Y todo ello con una finalidad enormemente útil, cual es la de poder ubicar cada uno de los estrechos internacionales existentes en su correspondiente categoría jurídica y, por tanto, poder identificar cuál es su régimen de navegación. Reto hasta ahora no afrontado y realizado con éxito por la profesora López Martín en la parte cuarta de esta obra, que viene completada al final de la misma con el pormenorizado catálogo de estrechos, estructurado por áreas geográficas. Aspecto de enorme utilidad.

Realizada la que, a nuestro juicio, es la labor más valiosa de este trabajo, la de la conceptualización y catalogación de los estrechos, las dos últimas partes del libro se centran en el estudio de los posibles regímenes de navegación aplicables a los mismos según la Parte III de la CNUDM: el derecho de paso inocente y el derecho de paso en tránsito. Ahora bien, la autora no se limita al análisis de la normativa de la Convención de 1982, como ocurre en otros trabajos sobre la materia, sino que lo completa, tanto con la

legislación interna dictada al efecto por los Estados ribereños de estrechos, como con los dispositivos de seguridad del tráfico marítimo adoptados por la Organización Marítima Internacional con relación a cada uno de los estrechos.

El resultado es no sólo un excelente trabajo, sino, sobre todo, único en el panorama actual, de enorme utilidad y de lectura recomendable —casi obligada— para especialistas, operadores jurídicos y, en definitiva, todos aquellos que quieran conocer en profundidad la realidad de la navegación por los diferentes estrechos.

No queremos finalizar esta reseña sin dejar de recordar que esta monografía está presentada por el profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, quien en su magnífico prólogo (uno de sus últimos escritos

antes de su lamentable fallecimiento) sintetiza magistralmente la importancia del tema, así como los valores que acompañan a esta obra. No podemos estar más de acuerdo en su valoración: «*the final result is an uncommon work within the bibliographical panorama, that is to say, less doctrinal and generalist and with more attention given to the reality of the straits, while remaining loyal to the spirit and the finality of the work, which is to show the real state of the question in 2010 and not become bogged down in reminiscences of the 1982 provisions as the number of years elapsed between these dates render this essential*».

Celinda SANZ VELASCO

Profesora asociada  
Dpto. Derecho Internacional Público  
Universidad Complutense de Madrid  
csanzvel@der.ucm.es

C. FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ (dir.), *España y los órganos internacionales de control en materia de Derechos Humanos*, Madrid, Dilex, 2010, 524 pp.

Aunque probablemente no sea el modo más común de iniciar una reseña, en esta oportunidad quisiera hacerlo reproduciendo unas líneas del sugerente texto de presentación de esta tan ambiciosa como rigurosa obra escrito por el profesor Fernández de Casadevante. Mi objetivo, nada disimulado, es evitar potenciales confusiones acerca del

interés e importancia de una monografía pionera como ésta, que en diez capítulos redactados por siete prestigiosos internacionalistas recopila, sistematiza y analiza la totalidad de la práctica relativa a España respecto a todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en sentido amplio, desde sus primeras manifesta-